



LA INFRASCRIPTA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 54/2025-CE-CDAG DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ ACUERDO NÚMERO 54/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo emitió Acuerdo número 38/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en Puntos de Gerencia de la sesión número 20/2025 celebrada el 13 de marzo de 2025, resolvió aprobar la modificación del Acuerdo número 38/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025, en el sentido de establecer que la fecha de vigencia del acuerdo en mención será el 01 de abril, instruyendo emitir el Acuerdo respectivo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 95, literales “b” y “p”; artículo 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el artículo 5. del Acuerdo número 38/2025-CE-CDAG, de fecha 03 de marzo de 2025, el cual queda de la siguiente forma:



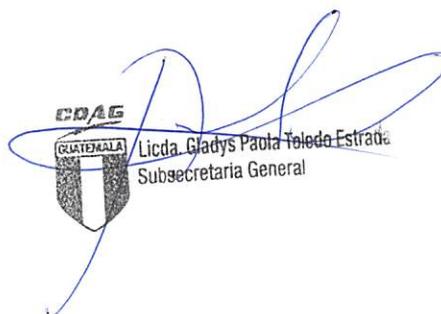


Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2025, fecha en la que quedará derogado el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 163/2024-CE-CDAG de fecha 12 de septiembre de 2024, y cualquier otra norma que se oponga al presente Acuerdo. La certificación del presente acuerdo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

Artículo 2. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata, debiéndose certificar el mismo a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas Ilegibles. -----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYA LA”, CIUDAD DE GUATEMALA, TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----


CDAG
GUATEMALA
Licda. Gladys Paula Toledo Estrada
Subsecretaria General

